

 Gobernación del Cauca	<b>FORMATO DE CIRCULAR</b>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 3

1921  
**CIRCULAR No. DE 2022**


<b>FECHA:</b>	01 NOV. 2022
<b>DE:</b>	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO.
<b>PARA:</b>	DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO, PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
<b>ASUNTO:</b>	ASISTENCIA TÉCNICA PROCESO DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO, PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE Y DOCENTE EN CARRERA Y EN PROVISIONALIDAD (TEMPORAL O VACANCIA DEFINITIVA) REGIDOS BAJO EL DECRETO 1278 DE 2002 - <u>DIRECTIVO DOCENTE, DOCENTES TUTORES, ORIENTADORES Y DOCENTES DE AULA</u>

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece que la Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, correspondiéndole al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, encontrando aquí el principal fundamento de la Evaluación de Docentes y Directivos Docentes.

El artículo 80 de la Ley 115 de 1994 General de Educación, dispone que en concordancia con lo previsto en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, se establecerá un Sistema Nacional de Evaluación, en el cual se diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docente directivos, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio. (Subrayas por fuera de texto)

La Ley 715 de 2001 asigna al Estado la competencia para establecer las reglas y los mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal docente y directivo docente que trabaja en el servicio público y estableciendo en su artículo 10, entre otras, como una competencia del Rector de las Instituciones Educativas públicas, la responsabilidad de "*realizar la evaluación de desempeño de los Docentes y Directivos Docentes*".

El Decreto Ley 1278 de 2002, prevé diferentes evaluaciones de Docentes y Directivos Docentes, liga el ejercicio de la carrera docente con la evaluación permanente, sujetando las evaluaciones a los principios de objetividad, pertinencia, transparencia, confiabilidad, concurrencia y universalidad.


 Gobernación del Cauca	<b>FORMATO DE CIRCULAR</b>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 3

La Resolución 000996-02-2022 del 8 de febrero de 2022, mediante la cual se establece los responsables y el procedimiento para la evaluación anual del desempeño de los servidores públicos directivos docentes, docentes de aula, orientadores y tutores en propiedad y provisionalidad en vacante definitiva que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

La Resolución 03586-04-2022 del 18 de abril de 2022, adopta el sistema de evaluación ordinaria del desempeño laboral de los docentes vinculados provisionalmente en vacancia definitiva y vacante temporal del sector educativo oficial de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, el cual guarda coherencia y concordancia con el mismo sistema de evaluación anual de desempeño que se aplica a los docentes con derechos de carrera que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se convoca a los profesionales de unidades de apoyo a la gestión, directores de núcleo, directivos docentes Rectores y Directores Rurales (una (1) persona por institución educativa o centro educativo), a la asistencia técnica en la cual se orientará la finalización del proceso de evaluación de la vigencia 2022, a realizarse así:

GRUPO	MUNICIPIO	MODALIDAD	LUGAR Y HORA	LINK DE INSCRIPCION
1	BUENOS AIRES CALDONO CALOTO CORINTO GUACHENÉ JAMBALÓ MIRANDA PADILLA PUERTO TEJADA SANTANDER DE QUILICHAO SUÁREZ TORIBIO VILLA RICA	Presencial  Norte	Biblioteca Institución Educativa Técnico Santander de Quilichao  Municipio: Santander de Quilichao  Viernes 4 de noviembre de 2022  8 AM – 1 PM	<a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfkHpxPhd31R5RZQ_knLcSAg2KKbcS-xoEjOGoyZnCObVwZYQ/viewform?usp=sf_link">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfkHpxPhd31R5RZQ_knLcSAg2KKbcS-xoEjOGoyZnCObVwZYQ/viewform?usp=sf_link</a>
2	ALMAGUER CAJIBÍO EL TAMBO INZÁ LA VEGA MORALES PAEZ PIENDAMÓ PURACÉ SAN SEBASTIÁN	Presencial  Centro Macizo, Oriente	Auditorio Bicentenario Colegio Mayor del Cauca  Frente al reloj de sol  Municipio: Popayán  Martes 8 de noviembre de 2022  8 AM – 1 PM	<a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScem-vHOKDDvhW-4TBaZfi01AyATwPrKMAC02unEu4tBj7HPg/viewform?usp=sf_link">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScem-vHOKDDvhW-4TBaZfi01AyATwPrKMAC02unEu4tBj7HPg/viewform?usp=sf_link</a>

 Gobernación del Cauca	<b>FORMATO DE CIRCULAR</b>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 3 de 3

	SILVIA SOTARA TIMBÍO TOTORÓ			
3	ARGELIA BALBOA BOLÍVAR FLORENCIA LA SIERRA MERCADER ES PATÍA ROSAS SUCRE	Presencial  Sur	Auditorio Sede Segismundo Zapata Ríos – IE Bachillerato Patía  Municipio: Patía El Bordo  Viernes 11 de noviembre de 2022  8 AM – 1 PM	<a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeyh3JPVP_hzDSAqP6YGnGpRU8PSe7M748F0bbSTxgcJpl6YiQ/viewform?usp=sf_link">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeyh3JPVP_hzDSAqP6YGnGpRU8PSe7M748F0bbSTxgcJpl6YiQ/viewform?usp=sf_link</a>
4	GUAPI LÓPEZ PIAMONTE SANTA ROSA TIMBIQUÍ	Virtual  Costa, Bota Caucana	Virtual de reunión  meet.google.com /rhi-kbrd-yix  Viernes 18 de noviembre de 2022  8 AM – 1 PM	<a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfUJDB7dSZdesZzfVb4ISj9rSlkwwKG6OmNLNWCdmMS3Ne5jg/viewform?usp=sf_link">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfUJDB7dSZdesZzfVb4ISj9rSlkwwKG6OmNLNWCdmMS3Ne5jg/viewform?usp=sf_link</a>

Se solicita su valiosa colaboración con la inscripción previa al evento, a fin de coordinar y no superar la capacidad de los espacios.

Para las personas que no puedan participar de los espacios presenciales, como aquellos municipios y zonas apartadas, se ha previsto un espacio virtual para cumplir los objetivos de la asistencia y lograr la mayor cobertura de asistentes.

Atentamente,



**AMARILDO CORREA OBANDO**  
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Aprobó: Diana Isabel Paredes Romero – Abogada Despacho SED Cauca  
Preparó: Dayra Milena Achicanoy Achicanoy - P.U. Calidad Educativa  
Preparó: Magdalena Castellanos – Gestión del Talento Humano Educativo

